

INVITACION PÚBLICA PROCESO IEMMM.002.2026
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ON LINE (WEB) DE GESTIÓN
EDUCATIVA SIGA PLUS PARA EL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2026
MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL

INFORMACION GENERAL

MARCO JURIDICO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV, Manual de contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, Decreto 1075 de 2015. Sección 3 y de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR Y FECHA:

CALI, 22 DE JUNIO DE 2026

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor será de **CINCO MILLONES OCHOCIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.880.000) que la institución educativa cancelará al momento de la presentación del documento equivalente y recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los recursos disponibles para esta contratación certificado de Disponibilidad 000009 del 22 de junio de 2026.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del acta de suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ON LINE (WEB) DE GESTIÓN EDUCATIVA SIGA PLUS PARA EL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2026.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 es decir de ciento ochenta y cinco (185) días.

CRONOCRAMA	
FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	22 DE JUNIO DE 2026 a las 07:00 AM
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	23 DE JUNIO DE 2026 a las 07:00 AM
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	23 DE JUNIO DE 2026 a las 07:00 AM
FECHA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION	24 DE JUNIO DE 2026 a las 08 00 AM
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	25 DE JUNIO DE 2026

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

En forma original Diligenciar el Anexo No. 1 con el valor de la propuesta incluyendo IVA. No puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas. Presentación: La propuesta debe ser entregada en las instalaciones de la Institución Educativa Manuel María Mallarino ubicada en la Dirección, Calle 63 7L bis-10- Cali - Teléfono. 3797428, correo: luz.delgado@cali.edu.co en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe ser entregada en sobre sellado, rotulada con información

I.E. Manuel María Mallarino: Resolución de aprobación 0410 de junio 9 de 1999, fusionada mediante Resolución 1693 de septiembre 03 de 2002. Código DANE: 176001008723. NIT 800175490-9. Correo electrónico: luz.delgado@cali.edu.co.
Dirección: Calle 63 7Lbis-10. Teléfono. 3797428



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de contacto del oferente.

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT), 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de 50 años 5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría) 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 7. Certificado vigente antecedente judiciales (Policía) 8. Certificado vigente Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 9. Formato único Hoja de vida persona natural 10. Constancia de pago de aportes seguridad social. 11. Certificado de consulta de Inhabilidades Por Delitos Sexuales. 12. Certificado de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. 12. Certificación o planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso. 13. Certificación bancaria	1. Presentación de la propuesta. 2. Registro Único Tributario (RUT) 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años 5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría Representante Legal) 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría Representante Legal) 7. Certificado vigentes antecedentes judiciales (Policía Representante Legal) 8. Certificado Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016 (Representante Legal) 9. Certificado de existencia representación legal vigente no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. 10. Formato único Hoja de vida persona jurídica. 11. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de pago de aportes. 12. Certificado de consulta de Inhabilidades Por Delitos Sexuales. 13. Certificado de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. 14. Certificación o planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso. 15. Certificación bancaria

SELECCION OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

REGLAS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta que oferte los bienes o servicios cuya relación de calidad y precio sea mejor de acuerdo a lo requerido, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución Educativa procederá y elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta. En caso de recibir una sola oferta, ésta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

CAUSALES DE RECHAZO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, se podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona). B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al comprador a error, para beneficio del proponente. D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Así mismo lo hará en los siguientes casos: a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada. b) Cuando no se presente proponente alguno. c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la oficina de pagaduría de la Institución educativa y en el Portal SECOP II.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución Educativa Manuel María Mallarino esta designado, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas, que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública. Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

Por estar reportado en el boletín de Responsabilidades Fiscales, expido por la Contraloría General de la Republica. Cuando el proponente dentro de término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por no cumplir con los requisitos habilitantes

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución educativa seleccionara a la persona natural o jurídica que presente la propuesta con el precio más bajo, calidad y garantía de los bienes o servicios propuestos. Se verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se podrá convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.


LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ

Rectora

Institución Educativa Manuel María Mallarino

Proyecto: Asesoría Jurídica

Reviso: Andrés Millán